



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0961** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

VISTOS: Resolución Directoral Regional N° 580-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 03 de Octubre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 068-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 31 de Enero de 2018; Resolución Directoral Regional N° 105-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 08 de Febrero de 2018; Resolución Directoral Regional N° 602-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 06 de Agosto de 2018; Carta N°067-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Octubre de 2018; Memorando N° 469-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de Octubre de 2018; Carta N° 018-2018/SMCJC/SS/DRTyC, de fecha 23 de Octubre de 2018; Informe N°380-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 30 de Octubre de 2018; Carta N°028-10-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 31 de Octubre de 2018; Carta N° 074-2018/GRP-440000-440010, de fecha 05 de Noviembre de 2018; Oficio N° 2107-2018-GRP-440000-440010, de fecha 05 de Noviembre de 2018; Carta N° 043-2018/MSCS, de fecha 28 de Noviembre de 2018; Oficio N° 019-2018/SMCJC/SS/DRTyC-GRP, de fecha 03 de Diciembre de 2018; Informe N° 1712-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 580-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 03 de Octubre de 2017; se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 031-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de Diciembre de 2017; se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY, por un monto de





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0961 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 DIC 2018

S/.345,579.71 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve y 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 068-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 31 de Enero de 2018; se designa al Ingeniero Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza como supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 105-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 08 de Febrero de 2018; se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en mención, siendo que con fecha 12 de Junio de 2018 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 602-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 06 de Agosto de 2018; se designa a los miembros de Comité de Recepción del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, con Carta N° 042-2018/MSCS, de fecha 15 de Octubre de 2018; el contratista alcanza al Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, con Carta N°067-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Octubre de 2018; la Dirección de Caminos solicita al Ingeniero Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza como supervisor del servicio, la revisión y conformidad de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, alcanzada por la Contratista;

Que, mediante Memorando N° 469-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de Octubre de 2018; la Dirección de Caminos solicita a la Oficina de Administración, el estado contable y pagos realizados al contratista ejecutor del servicio;

Que, con Carta N° 018-2018/SMCJC/SS/DRTyC, de fecha 23 de Octubre de 2018; el ingeniero supervisor alcanza a la Dirección de Caminos el Informe Final y la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"** emitiendo su conformidad;

Que, con Informe N°380-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 30 de Octubre de 2018; la Oficina de Administración remite a la Dirección de Caminos los montos de los pagos efectuados al contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY;

Que, con Carta N°028-10-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 31 de Octubre de 2018; el Asistente Técnico Administrativo de la Unidad de Infraestructura Vial informa a la Dirección de Caminos que existen observaciones en la Liquidación Técnica Financiera y el Informe Final, sugiriendo que se notifique a la Contratista y Supervisor respectivamente;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0961**

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

Que, con Carta Nº 074-2018/GRP-440000-440010, de fecha 05 de Noviembre de 2018; la Dirección de Caminos emite al Ingeniero Supervisor del Servicio la notificación de devolución de la Liquidación Técnica Financiera del servicio, para el levantamiento de observaciones;

Que, con Oficio Nº 2107-2018-GRP-440000-440010, de fecha 05 de Noviembre de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura emite a la Contratista del Servicio la notificación para el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio;

Que, con Carta Nº 043-2018/MSCS, de fecha 28 de Noviembre de 2018; la contratista remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**;

Que, con Oficio Nº 019-2018/SMCJC/SS/DRTyC-GRP, de fecha 03 de Diciembre de 2018; el ingeniero supervisor alcanza a la Dirección de Caminos el Informe Final de levantamiento de observaciones y la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, por un monto de S/. 345,579.71 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve y 71/100 Soles), emitiendo su conformidad;

Que, con Informe Nº 1712-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, la misma que indica un saldo a favor del Contratista de S/.34,557.97 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 97/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, relacionado al Contrato Nº 031-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de Diciembre de 2017, ejecutado por el contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva Nº 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"**, relacionado al Contrato Nº 031-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de Diciembre de 2017, de la cual





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0961** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 38,119.19 (Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería, que el Costo Total Referencial del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (YANCHALA) – SAMANGUILLA - ESPINDOLA"** relacionado al Contrato N° 031-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de Diciembre de 2017, ascendió al importe de S/. 345,579.71 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve y 71/100 Soles) y proceda con la devolución del saldo a favor del contratista ascendente a S/.34,557.97 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 97/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY sito en Mz. E Lte.08 – Urbanización Los Bancarios II Etapa, Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIAZ
Director Regional



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0961 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 DIC 2018

ANEXO N° 01

MONTOS AUTORIZADOS

Contrato Principal		
Contrato Principal	S/	345,579.71
Adicional N°01	-	
Reajustes Adicionales (Incl. Deducción)	-	
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-	
Total Autorizado del Contrato Principal	S/	345,579.71

TOTAL AUTORIZADO	S/	345,579.71
-------------------------	-----------	-------------------

ANEXO N° 02

MONTOS PAGADOS

Contrato Principal		
Valorización N°01 (CP N°2747-2018)	S/	190,227.06
Valorización N°01 (CP N°2748-2018) Ret.	S/	34,557.97
Valorización N°02 (CP N°3094-2018)	S/	120,794.68
Total Pagado del Contrato Principal	S/	345,579.71

TOTAL PAGADO	S/	345,579.71
---------------------	-----------	-------------------





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0961** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

ANEXOS N° 03

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Contrato Principal	
Valorización N°01 (CP N°2748-2018) Ret.	S/ 34,557.97
Total a devolver por Contrato Principal	S/ 34,557.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 34,557.97
--------------------------------------	---------------------

ANEXO N° 04

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SALDO TOTAL
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	REINTEGROS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	0.0	0.0
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La Entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	34,557.97	0.0	34,557.97
	TOTAL	34,557.97	0.0	34,557.97





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0961** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

ANEXO N° 05

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Monto Contratado (Partidas Términos de Referencia)	S/ 345,579.71
Adicional de Obra	S/ -
Reajuste de Valorización por Fórmula Polinómica	S/ -
Reajuste de Valorización Adicional por Fórmula Polinómica	S/ -
Deducciones que no corresponden por Adelantos	S/ -
Calculo de Interés por Demora de Pago de Valorizaciones	S/ -
Demora en Entrega Terreno Incumplimiento Art 152 RLCE	S/ -
Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo	S/ -

Costo Total del Servicio	S/ 345,579.71
---------------------------------	----------------------

